



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MUNICIPIO DE PEREIRA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PALMILLA**  
(Sede principal, sede El Gurrío, sede Buenos Aires, sede La Merced)  
NIT 891411831-0 CÓDIGO DANE 266001001370

Establecimiento oficial con licencia de funcionamiento aprobada mediante Resolución No. 6088 del 29 de octubre del 2013 expedida por la Secretaría de Educación del Municipio de Pereira. Educación preescolar, básica primaria, básica secundaria y media; educación de jóvenes y adultos en el marco del Decreto 3011 de 1997.

Pereira, 4 de julio del 2017

Ingeniero

**DANIEL LEONARDO PERDOMO GAMBOA**

Secretario de Educación Municipal

Abogada

**DIANA MARLENY ORTIZ MONTOYA**

Directora Operativa de Gestión Jurídica

Secretaría de Educación Municipal

Alcaldía de Pereira

Asunto: Entrega de documentos solicitados en el oficio de respuesta No. 26281 del 29 de junio del 2017, en cuanto a remitir el informe de obra, de interventoría y el de supervisión respectivos.

Para darle cumplimiento a la solicitud de la referencia en cuanto a los informes rendidos por el ingeniero contratista de la obra, por la interventoría técnica respectiva y por la supervisión asignada por la Alcaldía de Pereira sobre la interventoría, atentamente procedo a entregar mediante el presente oficio el PRIMERO Y ÚNICO informe que la rectoría bajo mi responsabilidad recibió en lo referente. Anexo: uno (1) cuadernillo con solapas plásticas, 110 folios útiles, 97 hojas en total.

El informe citado fue entregado en mi despacho el día viernes 28 de abril del presente año. Fue a partir de este momento cuando comenzó formalmente el proceso de oposición, controversia, diferencias e inconformidad expresadas por los distintos miembros representativos de la comunidad educativa y del gobierno escolar de la institución en el sentido de NO proceder a la liquidación, ni recibir la obra a satisfacción ni proceder a los pagos que están pendientes al evidenciar de manera concreta que las obras están inconclusas y hasta que se precise, aclare y se fije una posición legal, técnica y administrativa por parte de la Alcaldía de Pereira y/o la Secretaría de Educación Municipal, quienes apoyaron, asesoraron, guiaron y acompañaron el proceso contractual desde el inicio.

En todo caso esta comunidad educativa, el gobierno escolar y de manera directa el rector de la institución deseamos reiterar constancia ante la Alcaldía de Pereira que las causas de la demora y la lentitud en que ha sufrido el proceso contractual no ha sido culpa nuestra. Desde el mismo momento en que formalmente nos fue entregado el informe que estamos



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MUNICIPIO DE PEREIRA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PALMILLA**

(Sede principal, sede El Gurrío, sede Buenos Aires, sede La Merced)

NIT 891411831-0 CÓDIGO DANE 266001001370

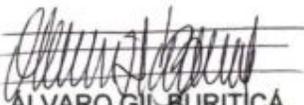
Establecimiento oficial con licencia de funcionamiento aprobada mediante Resolución No. 6088 del 29 de octubre del 2013 expedida por la Secretaría de Educación del Municipio de Pereira. Educación preescolar, básica primaria, básica secundaria y media; educación de jóvenes y adultos en el marco del Decreto 3011 de 1997.

controvirtiendo iniciamos el proceso formal de requerir la ayuda, la asesoría y el apoyo de la entidad para esclarecer el asunto y que permita la toma de decisiones acertadas.

A quienes se les debe imputar la demora en el proceso es al ingeniero contratista, a la interventoría técnica del contrato y a la supervisora asignada por la Alcaldía en razón a que solo el día 28 de abril hicieron entrega del primero y único informe, que es el que hoy estoy remitiendo ante la Secretaría de Educación Municipal para estudio y trámites respectivos. Una obra que estaba prevista se culminaría el día 31 de diciembre del año 2016. Si bien es cierto, estuve gozando de mi periodo vacacional de fin de año iniciado el día 5 de diciembre del 2016 hasta el día 9 de enero del 2017, me reintegré a mis labores a partir del día 10 de enero. Momento desde el cual hasta el día 27 de abril del presente año no obtuve ningún informe al respecto, en mi condición de rector y de ordenador del gasto.

Quedamos pendientes entonces del resultado del diagnóstico legal, económico y técnico que ustedes hagan del respectivo informe y de sus orientaciones en lo referente que se desprendan del mismo, por las obras inconclusas, posteriormente para recibir las obras, liquidar el contrato correspondiente y proceder entonces a los pagos que apliquen.

En cuanto a la formulación del nuevo proyecto para ejecutar las obras pendientes y de acuerdo a los nuevos recursos dispuestos por la administración municipal y que ya me comunicaron, la rectoría a mi cargo procederá a formular el proyecto para el trámite respectivo ante la Secretaría de Educación Municipal, de tal manera que podamos culminar las obras previstas para el restaurante escolar de la sede principal.

  
ALVARO GIL-BURITICÁ  
Rector

Anexo: Lo anunciado: 1 cuadernillo, 110 folios útiles, 97 hojas en total.

C.C. Ministerio de Educación Nacional.  
Contraloría Municipal de Pereira.  
Estamentos comunidad educativa Institución Educativa La Palmilla.  
Asociación de directivos docentes del departamento de Risaralda/ ASODIR.



<b>Clasificación</b>	Correspondencia General		
<b>Fecha de radicación:</b>	04 de julio de 2017	<b>Número de radicado:</b>	30222
<b>Tipo de documento:</b>	Externas	<b>Fecha de oficio entrante:</b>	
<b>Número de oficio entrante:</b>			
<b>Persona natural o jurídica:</b>	ALVARO GIL BURITICA		
<b>Descripción o asunto:</b>	ENTREGA DE DOCUMENTOS -SOLICITUD EN EL OFICIO DE RESPUESTA N°26281/2017	<b>Tiempo de respuesta (dias):</b>	
<b>Anexos físicos:</b>		<b>Descripción de anexos físicos:</b>	UNA CARPETA
<b>Anexos digitales:</b>			
<b>Destino:</b>	OPERADOR SAIA EDUCACION - Auxiliar Administrativo	<b>Copia a:</b>	-

